

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No. 76001-31-03-007-2018-00074-00

Santiago de Cali, agosto tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-DECISIÓN CIVIL UNITARIA- mediante auto de fecha 22 de junio de 2021 que confirma el auto interlocutorio # 259 del 9 de marzo de 2020 proferido por este Despacho, por el cual revocó el mandamiento de pago y se ordenó el archivo del proceso, según las consideraciones anotadas.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Civil 007
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

604f0e676fdb00c4a178b9c97b31151c71c3b328e7dace93f8bca630a2aed420

Documento generado en 03/08/2021 02:56:03 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>